

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**CPEC-PAC-2022-002**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

**Que**, en el artículo 288 de la -CRE-, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, en el artículo 229 de la -CRE-, manifiesta que: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)"*;

**Que**, en el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)"*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

**Que**, en el segundo y tercer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)". (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)"*;

**Que**, en el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina que: el *"(...) Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

**Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 25 establece que “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

**Que,** en el CAPÍTULO II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: “USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS”, en el inciso tercero del numeral 1 del artículo 6, dispone “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;

**Que,** con fecha 16 de febrero de 2022, la Responsable de Talento Humano y Apoyo emite el informe del Presupuesto Referencial, sobre el requerimiento de realizar los trámites pertinentes para contar con la disponibilidad presupuestaria en la partida 770201 para la “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ASALTO Y/O HURTO, DINERO Y VALORES, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, SEGURO DE VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO” por un monto de \$13.435,60 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), SIN IVA, y de \$ 15.047,87 QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), INCLUIDO IVA para subir el proceso al portal de compras públicas del SERCOP.

En dicho informe, se concluye que “Se puede evidenciar que (...) los servicios de seguros siempre hay variación en los costos de un año a otro, estos se regulan de acuerdo a la oferta y demanda, en consideración al comportamiento de los diferentes riesgos a nivel mundial por considerar que los seguros siempre están respaldados por un reasegurador a nivel internacional. En este caso considerando los riesgos a los cuales se ha expuesto a nivel mundial derivados de la emergencia sanitaria.

Cabe indicar que la Corporación CONQUITO, en el año 2022 realizará la contratación del seguro en varios ramos con un periodo de ejecución de 365 días, por lo tanto, los montos de las primas van a variar en función del tiempo requerido...

**Que,** cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión a Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f)

**Que**, el 22 de febrero se presentó el informe Nro. Informe 2022-TTHH&A-TRAS "... con la finalidad de completar el valor que se requiere para registrar el proceso de adquisición de Seguro de bienes de la Corporación (...) y, para financiar la matriculación vehicular e inclusión en la póliza de seguros de los nuevos vehículos que se adquiere para la Corporación".

**Que**, el 03 de marzo del 2022 la Coordinadora de Planificación mediante correo electrónico manifestó: "... no tiene ninguna observación para el traspaso de partidas de la 710106, 710203, 710601, 710602 a las partidas 770201, 770102, 770201 y 730405, bajo el objeto de "Seguro de bienes", "Matrícula de vehículo", "Spatt vehículos" y "Mantenimiento y adecuación de vehículos (para carga liviana)", respectivamente.

Que, el 03 de marzo el área de Presupuesto mediante correo electrónico informó que: "el traspaso ya se ha registrado en el sistema".

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC AL 14-02-2022 (PREVIO A REFORMA)	INCREMENTO REDUCCIÓN	VALOR EN PAC AL 15-03-2022 (POSTERIOR A REFORMA)
770201	CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE: INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ASALTO Y/O HURTO, DINERO Y VALORES, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, SEGURO DE VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO	713340318	LICITACIÓN	5.392,86	7.142,86	12.535,72
730405	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES (MANO DE OBRA)	871410011	FERIAS INCLUSIVAS	6.250,00	1.339,29	7.589,29
731406	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	4292100117	INFIMA CUANTIA	803,57	-803,57	0,00
730105	SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETS AGRUPAR	842200011	INFIMA CUANTIA	892,86	-892,86	0,00
730601	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DMQ	831110122	CONTRATACION DIRECTA	20.066,88	-66,88	20.000,00
730235	Servicio de alimentación saludable para talleres AGRUPAR	632300021	INFIMA CUANTIA	1.502,86	-250,00	1.252,86
840106	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	4292100117	INFIMA CUANTIA	0,00	803,57	803,57
840107	Adquisición de equipos informáticos (computadores de escritorio, laptop y tablets)	452200016	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	16.340,71	1.209,73	17.550,44
730605	Estudios (hidrosanitario, eléctrico, suelos, estructural)	839900011	CONTRATACION DIRECTA	8.035,71	-5.223,21	2.812,50
840103	Adquisición de carpas para Puntos de alimentación saludables	2716001112	INFIMA CUANTIA	1.339,29	3.883,93	5.223,22
730204	Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de CONQUITO	891211012	FERIAS INCLUSIVAS	26.087,31	1.339,29	27.426,60

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad Administrativa – Compras Públicas que proceda a la modificación e inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**Art. 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción

Dado en Quito, a los 15 días del mes de marzo de 2022.

---

MSc. Enrique Crespo.  
**Director Ejecutivo**

Elaborado	Nombre: Wilson Ortiz Técnico de Compras Públicas	
Revisado	Nombre: Clarita P. Herrera Responsable Talento Humano Apoyo	
Revisado	Nombre: Luis Borrero Responsable Legal	